



Referencia:	90/2025/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2025.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día veintidós de agosto de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP) y D<sup>a</sup> Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

No asisten, excusando su ausencia, los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE) y D. Victor Usán Sarría (PSOE).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 7 y 30 de julio de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

### **PERSONAL**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR DE FORMA INTERINA EL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA.**



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista providencia de alcaldía del día 19 de agosto de 2025 en la que se indica la necesidad de constituir una bolsa de trabajo para cubrir de forma interina la tesorería del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros, ya que el puesto de Tesorería se encuentra vacante y no ha sido posible su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que procede su cobertura por funcionario interino por razones de necesidad y urgencia y por un plazo máximo de tres años desde su nombramiento.

Visto informe de secretaria emitido el día 19 de agosto de 2025 en el que se indica el procedimiento y los requisitos necesarios para constituir la citada bolsa de trabajo.

Vista la urgente necesidad de realizar las actuaciones detalladas en este expediente, para poder cubrir de forma interina la tesorería del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y visto lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejercicio de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de fiscalización emitido por el Interventor con el carácter de conformidad.

Considerando el Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2023, por el que se delegan competencias en materia de personal a la Junta de Gobierno Local, se lleva a cabo la siguiente propuesta de

#### ACUERDO:

PRIMERO. - Convocar el proceso para la formación de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros, para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Tesorería.

SEGUNDO. - Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I y que han de regir el proceso selectivo.



TERCERO.- La presente resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros (en <https://sede.aytoejea.es/> ). La publicación en esta página web de la relación de subsanaciones de solicitudes que deban llevarse a cabo por los aspirantes, surtirá los mismos efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO. -Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención Municipal.

## CONTRATACIÓN

### SERVICIOS

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSO HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación mixta para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, **con prestación principal del servicio de mantenimiento y soporte del software GINPIX7 de gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 124.923,50 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 115.374,00 € y 24.228,54 € de I.V.A., Total: 139.602,54 €, I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidad y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2025	92000.22799	16.353,15 €
2026	92000.22799 49100.62600	38.739,36 € 16.407,60 €
2027	92000.22799	26.034,36 €
2028	92000.22799	26.034,36 €
2029	92000.22799	16.033,71 €



El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años, contado desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

La Técnico de Administración General ha redactado la memoria en la que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio y suministro, define el objeto del contrato, su duración, justifica su no división en lotes y establece su valor estimado y el presupuesto base de licitación, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que dadas las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato mixto de servicios y suministro sólo puede encomendarse a un determinado empresario, ya que ostenta los derechos exclusivos para realizar el objeto del contrato, según se acredita con la siguiente documentación adjunta:

- Título de registro de marca nº 4.098.059 con distintivo denominativo Engate, concedida en fecha 28 de julio de 2021 por la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a favor de la entidad Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. con NIF B-80004732, con una vigencia de diez años.
- Título de renovación de marca nº 2.996.953 con distintivo denominativo Ginpix, concedida en fecha 21 de julio de 2021 por la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a favor de la entidad Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. con NIF B-80004732, con una vigencia de diez años.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Por tanto, dado que la citada mercantil es fabricante en exclusiva y propietaria de los softwares de gestión de Recursos Humanos, denominados Ginpix y Engate y que todos y cada uno de los módulos y pluggins accesorios a estos softwares no se pueden ejecutar ni independientemente ni por otra aplicación, la solicitud de oferta deberá efectuarse a SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. con NIF B-80004732.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2025 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y



de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando, en la cuantía de 16.353,15 €, el gasto que para este Ayuntamiento en la anualidad 2025 representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación 92000.22799 con número de operación RC 2025/12362 del vigente estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y condicionando la autorización de la cuantía de los importes del gasto correspondiente a las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

En consecuencia, se procedió a efectuar invitación para participar en la licitación a la siguiente entidad:

1.- SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas y vista el acta de fecha 18 de julio de 2025 de la Comisión de negociación, en la que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio a la proposición presentada por SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. Precio final ofertado: 114.825,50 €, IVA excluido, y la oferta reúne los requisitos y características exigidas en los pliegos reguladores del contrato.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2025, se aceptó la propuesta de adjudicación a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. con NIF B-80004732, atendiendo a la propuesta efectuada por la Comisión negociadora que consta en Acta de fecha 18 de julio de 2025.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de la entidad AVALMADRID, Sociedad de Garantía Recíproca, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 61047 de fecha 5 de agosto de 2025, por importe de 5.741,28 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2025/20975 en fecha 11 de agosto de 2025.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 13 de agosto de 2025, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato mixto **con prestación principal del servicio de mantenimiento y soporte del software GINPIX7 de gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, por procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. con NIF B-80004732, por el precio de 114.825,50 € y 24.113,36 € de I.V.A., Total: 138.938,86 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2025	92000.22799	16.262,40 €
2026	92000.22799	38.528,82 €
	49100.62600	16.132,33 €
2027	92000.22799	26.005,32 €
2028	92000.22799	26.005,32 €
2029	92000.22799	16.004,67 €

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía de 16.262,40 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22799 del estado de gastos del vigente Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Condicionar la disposición de las cuantías del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

**CUARTO:** Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**QUINTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así



como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

NOVENO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN: ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE LOS SERVICIOS DE INFANCIA Y JUVENTUD RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE LUDOTECAS, DINAMINACIÓN DEL ESPACIO JOVEN Y EL OCIO AL AIRE LIBRE (JAIMA).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del **contrato de servicios de ludoteca**, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el técnico jurídico e informe de la educadora social su presupuesto asciende a la cantidad de: 221.935 sin I.V.A.; 268.541,35 I.V.A., incluido.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la 33700/22799 (Gestión centro ocio y espacio joven) con el número de operación 12025000002683.

Concluido el plazo de licitación, con fecha 27 de junio de 2025, la mesa de contratación procedió a la apertura de la documentación administrativa del archivo electrónico nº 1 de documentación administrativa y proposición evaluable mediante juicio de valor, habiéndose presentado los siguientes cuatro licitadores, que fueron admitidos sin condiciones:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

ASOCIACION OS ZAGALES, LUCELSA S.L., Océano Ocio y Gestión S.L., LAST DAY OCIO.

Con fecha 1 de agosto de 2025, la mesa de contratación procede a dar lectura y hacer suyo el informe técnico evaluador de los criterios cuantificables mediante juicio de valor, resultado la siguiente puntuación:

Nº	ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NIF: G99167314 ASOCIACION OS ZAGALES	19,25 puntos
2	NIF: B42989756 LUCELSA SL	45,5 puntos
3	NIF: B99121832 Oceano Ocio y Gestion SL	45 puntos
4	NIF: B54205810. LAST DAY OCIO	11,25 puntos

En la misma sesión, procede a la apertura y valoración del archivo electrónico 2ª evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

Nº	ENTIDADES LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	FIGURA DEL COORDINADOR
1	NIF: G99167314 ASOCIACION OS ZAGALES	187.000 €	Si. FP o Univ.
2	NIF: B42989756 LUCELSA SL	214.102 €	Si. FP o Univ.
3	NIF: B99121832	203.950 €	SI. FP o Univ.
	Oceano Ocio y Gestion SL		
4	NIF: B54205810. LAST DAY OCIO	260.485 €	SI. FP o Univ.

ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL Ponderación juicios valor	Oferta económica	Coordinador	Total
NIF: G99167314 ASOCIACION OS ZAGALES	19,25 puntos	49	4	72,25
NIF: B42989756 LUCELSA SL	45,5 puntos	42,80	4	92,30
NIF: B99121832 Oceano Ocio y Gestion SL	45 puntos	44,93	4	93,93

Se acuerda excluir a LAST DAY OCIO, por haber presentado una proposición por importe superior al presupuesto base de licitación.

Original - CSV: 15704303640461014230 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



La puntuación resultante de la suma de ambos archivos electrónicos asciende a:

ENTIDADES LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL Ponderación juicios valor	Oferta económica	Coordinador	Total
NIF: G99167314 ASOCIACION OS ZAGALES	19,25 puntos	49	4	72,25
NIF: B42989756 LUCELSA SL	45,5 puntos	42,80	4	92,30
NIF: B99121832 Oceano Ocio y Gestion SL	45 puntos	44,93	4	93,93

La mesa de contratación tras analizar la proposición presentada, ha propuesto la adjudicación a la entidad **Océano Ocio y Gestión S.L. (B99121832)**, dado que ha sido la oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) para acreditar la aptitud para contratar y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de IBERCAJA BANCO S.A., en concepto de garantía definitiva por importe de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.197,50 €), depositado en la Tesorería Municipal, el día 20 de agosto de 2025, con el número de documento 12025000021619.

El responsable del contrato será designado en el documento administrativo que formalice el presente contrato.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

## ACUERDO

PRIMERO. – Excluir a la entidad LAST DAY OCIO, por haber presentado una proposición por importe superior al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de ludotecas, a la entidad mercantil **Océano Ocio y Gestión S.L. (B99121832)**, por el precio de **203.950 € de base imponible y**



**42.829,5 € de IVA, total: 246.779,5 € IVA incluido**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en la proposición realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

La distribución plurianual del gasto, considerando que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y de conformidad con el informe técnico de la educadora social que consta en el expediente, será la siguiente:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (D) CON IVA
2025	16,35 %	40.348,45 €
2026	50 %	123.389,75 €
2027	33,65 %	83.041,30 €

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Notificar este acuerdo al interesado, señalando que, una vez realizado el citado servicio total o parcialmente conforme a lo dispuesto en el pliego administrativo, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Económicos y a la Tesorería municipal, así como al jefe del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.

## **6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PORTEADORES DE CABEZUDOS Y TORICOS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de servicios de: **porteadores de cabezudos y toricos**, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por la técnica sociocultural, su presupuesto asciende a la cantidad de: **24.400,00 € de base imponible, 5.124,00 € de IVA, total: 29.524,00 € IVA incluido**, para dos anualidades con posibilidad de tres prórrogas sucesivas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2025, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la 33800/22682 (Actividades festejos infantiles) con el número de operación 12025000017037.

Concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procedió a la apertura de la del archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa y proposición evaluable mediante juicios de valor), habiéndose presentado un solo licitador: **OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**, que fue admitido sin condiciones.

Con fecha 4 de agosto de 2025, la mesa de contratación hace suyo en informe técnico de evaluación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	Conocimiento de la tradición cultural de los cabezudos (3 pts)	Conocimiento de la localidad e itinerarios de la comparsa. (3 pts)	Perfil del equipo humano que integrará la propuesta (3 pts)	Material fotográfico (2 pts)	Calidad de la propuesta y aspectos diferenciales de valor añadido (2 pts)	Detalle de actuaciones Realizadas (1 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL
OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L	3 pts	3 pts	3 pts	2 pts	2 pts	1 pts	14 puntos

La mesa de contratación, el 4 de agosto, en sesión distinta procede a la apertura y valoración del archivo electrónico 2ª evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	Proposición Económica	Precio total unitario actuaciones adicionales	Compromiso de tiempo sustitución	Disponibilidad responsable	Disponibilidad coordinador	PUNTUACIÓN FINAL
-----------	-----------------------	---	----------------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------



OCÉANO OCIO Y GESTIÓN	24.350 €	Sí compromiso 5% descuento	Cobertura hasta el momento del evento	Disponibile a cualquier hora	Al menos 1 hora antes del inicio y hasta el final del evento.	85 ptos
PUNTUACIÓN	44	5	12	12	12	85 ptos

La mesa de contratación tras analizar la proposición presentada, ha propuesto la adjudicación a la entidad **OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (B9912183 2)**, dado que ha sido la oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para acreditar la aptitud para contratar.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización del expediente, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicios de: **porteadores de cabezudos y toricos**, a la entidad mercantil **OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (B9912183 2)**, por el precio de **24.350,00 € de base imponible, 5.113,50 € de IVA, total: 29.463,50 € IVA incluido**, para dos anualidades con posibilidad de tres prórrogas sucesivas; con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la proposición realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

La distribución plurianual del gasto, considerando que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, será la siguiente:



Anualidad	Porcentaje	Distribución del gasto (D)
Anualidad 2025	38,52 %	11.349,34 €
Anualidad 2026	61,48 %	18.114,16 €

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a la técnica sociocultural, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Casalé.

QUINTO. - Notificar este acuerdo al interesado, señalando que, una vez realizado el citado servicio, total o parcialmente según lo indicado en el pliego administrativo, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Económicos y a la Tesorería municipal, así como a la jefa del Área de Calidad de Vida.

### **7º.- APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha de 20 de agosto de 2024 se firmó el contrato de suministro mediante arrendamiento de baños portátiles para actividades culturales y festivas en Ejea (Lote I) el cual fue adjudicado a la empresa CARLOS BEGUERÍA, S.L. (B99188823), por el precio de 13.305 €, y de 2.794,05 € de I.V.A. (16.099,05 €, I.V.A. incluido).

El PCA preveía que el número de sanitarios portátiles podría variar hasta en un 20% del precio del contrato, en función de las necesidades de los eventos programados.



Visto el informe técnico sobre las necesidades reales de sanitarios portátiles efectuado por la Jefa de Área de Calidad de Vida.

Visto que dicho incremento no supera el 20% del precio inicial del contrato.

Visto que para esta modificación del contrato existe retención de crédito con número de operación 12025000003672.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por el Sr. Interventor, con el carácter de conformidad en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el contrato mediante la inclusión de los sanitarios portátiles indicados en el informe técnico correspondiente, que supone un incremento del precio de 3.611,84 € y de 758,49 € de IVA total: 4.370,33 € IVA incluido.

De este modo, al precio original del año 2025: 17.200,00 € y de 3.612,00 € de IVA (20.812,00 € I.V.A incluido), quedará del siguiente modo: 20.811,84 € y de 4.370,49 € de IVA, total: 25.182,33 € IVA incluido.

SEGUNDO. - Notificar esta resolución al interesado.

TERCERO. -. Comunicar esta resolución al Interventor y a la Tesorería municipal

CUARTO. – Comunicar este acuerdo la Jefa de Área de Calidad de Vida, D<sup>a</sup> Angelines Casalé Giménez.

#### SUMINISTRO

**8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA CON SISTEMA DE TELELECTURA Y DE PLATAFORMA DE TELELECTURA, JUNTO CON LA LICENCIA DE USO POR UN AÑO.**



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato sujeto a regulación armonizada de suministro **con instalación de contadores de agua con sistema de telelectura y de plataforma de telelectura, junto con la licencia de uso por un año**, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el técnico del Servicio de Servicios Públicos, su presupuesto asciende a la cantidad de: **339.447,19 € base imponible, 71.283,91 € IVA. Total: 410.731,10 € (IVA incluido)** para una duración de seis (6) meses.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2025, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con el citado acuerdo, la casuística de este expediente es autorización y compromiso del gasto, así como inicio de la ejecución material del suministro en el ejercicio 2025, que lleva a seguir el procedimiento de compromiso de gastos plurianuales, y reconocimiento de las obligaciones en el ejercicio 2026. Por este motivo, consta un compromiso de gastos futuros y en la distribución plurianual del gasto se asignan 0,00 euros al ejercicio 2025.

Concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procedió a la apertura de la documentación administrativa del archivo electrónico nº 1, habiéndose presentado un solo licitador: **ENTORNO MEDICIÓN INTELIGENTE S.L.**, que fue admitido de forma condicionada a que subsane la documentación mediante la aportación de distintos anexos y aclaración de algunos extremos de la ficha técnica aportada, a los efectos de que se ajuste a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares. Dicho requerimiento fue atendido por la entidad el 4 de agosto de 2025, aportando toda la documentación solicitada.

Con fecha 7 de agosto de 2025, la mesa de contratación procede a la apertura y valoración del archivo electrónico 2ª evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (85 pts)	AMPLIACIÓN ENTREGA DE CONTADORES (10 pts)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (5 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL
ENTORNO MEDICIÓN INTELIGENTE S.L.	336.150,00 €  85 pts	Cero  0 pts	Sexto año de garantía  5 pts.	90 pts.



La mesa de contratación tras analizar la proposición presentada, ha propuesto la adjudicación a la entidad **ENTORNO MEDICIÓN INTELIGENTE S.L (B26548123)**, dado que ha sido la oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para acreditar la aptitud para contratar y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Aval de BANCO SANTANDER, S.A., en concepto de garantía definitiva por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.972,35 €), depositado en la Tesorería Municipal, el día 19 de agosto de 2025, con el número de documento 12025000021433.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de suministro con instalación de **contadores de agua con sistema de telelectura y de plataforma de telelectura, junto con la licencia de uso por un año**, a la entidad mercantil **ENTORNO MEDICIÓN INTELIGENTE S.L (B26548123)**, por el precio de 336.150,00€ de base imponible y 70.591,50€ de IVA, total: 406.741,50€ IVA incluido, para un plazo de ejecución de seis (6) meses; con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la proposición realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

La distribución plurianual del gasto, considerando que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, será la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
Anualidad 2025	0,00 €
Anualidad 2026	406.741,50 €



SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al técnico de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

QUINTO. - Notificar este acuerdo al interesado, señalando que, una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Económicos y a la Tesorería municipal, así como al jefe del Área de Alcaldía.

## PRIVADOS

### 9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEPORTIVOS 2025-2027.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguros de accidentes deportivos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 59.400,00 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a 54.000,00 €, I.V.A. exento, en virtud del art. 20.1.16 de la Ley 37/1992 del IVA, según el siguiente desglose por lote y anualidad:

- Lote I: Seguro de accidentes deportivos para usuarios hasta 15 años.
- Lote II: Seguro de accidentes deportivos para usuarios mayores de 15 años.

Lote	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
I	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €



II	22.000,00 €	22.000,00 €	44.000,00 €
----	-------------	-------------	-------------

Que, distribuido, según anualidades presupuestarias, resulta:

Lote	2025	2026	2027
I	1.666,67 €	5.000,00 €	3.333,33 €
II	7.333,33 €	22.000,00 €	14.666,67 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, para todos los lotes, desde las 0:00 horas del día 1 de septiembre de 2025 hasta las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2027.

En el caso que la vigencia de los contratos no se inicie en la fecha señalada anteriormente, se mantendrá inalterable el período bianual del contrato, comenzando la vigencia del contrato desde la fecha que indique el mismo.

El Sr. Técnico municipal de Deportes ha redactado la memoria justificativa en la que informa de la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define, entre otros, el objeto del contrato, su división en lotes, se justifica su necesidad, su duración y establece el valor estimado y presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la citada contratación.

Visto el valor estimado, la duración del contrato, las características del servicio a realizar y su carácter privado, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal ha emitido un informe en el que se indica el porcentaje que supone la presente contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la



Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2025/19862 en la aplicación presupuestaria 34100.22400 por importe de 9.000,00 euros, correspondiente al gasto imputable a la anualidad 2025.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en los presupuestos generales del Ayuntamiento para los años 2026 y 2027 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en las anualidades 2026 y 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 25 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional tercera apartado 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 21 de agosto de 2025, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguros de accidentes deportivos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado



asciende a 59.400,00 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a 54.000,00 €, I.V.A. exento, en virtud del art. 20.1.16 de la Ley 37/1992 del IVA, según el siguiente desglose por lote y anualidad:

- Lote I: Seguro de accidentes deportivos para usuarios hasta 15 años.
- Lote II: Seguro de accidentes deportivos para usuarios mayores de 15 años.

Lote	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
I	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
II	22.000,00 €	22.000,00 €	44.000,00 €

Que, distribuido, según anualidades presupuestarias, resulta:

Lote	2025	2026	2027
I	1.666,67 €	5.000,00 €	3.333,33 €
II	7.333,33 €	22.000,00 €	14.666,67 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, para todos los lotes, desde las 0:00 horas del día 1 de septiembre de 2025 hasta las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2027.

En el caso que la vigencia de los contratos no se inicie en la fecha señalada anteriormente, se mantendrá inalterable el período bianual del contrato, comenzando la vigencia del contrato desde la fecha que indique el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 9.000,00 €, I.V.A. exento, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2025, con cargo a la aplicación 34100.22400 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, retención de crédito nº 2025/19862.

TERCERO.- Al inicio de los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 27.000,00 euros y 18.000,00 euros, respectivamente, en la aplicación 34100.22400.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo



de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General, M<sup>a</sup> Pilar Sierra Villarreal, responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la mencionada Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

## SERVICIOS GENERALES

### **10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TAJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008016 de fecha 28 de julio 2025 presentada por Luis Fernando Espes Muro, con DNI núm. \*\*\*\*\*18A, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO



**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 10 años, al NO superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON LUIS FERNANDO ESPES MURO

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008152 de fecha 31 de julio 2025 presentada por Pilar Gracia Angoy, con DNI núm. \*\*\*\*\*85N, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA PILAR GRACIA ANGOY



**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008228 de fecha 1 de agosto de 2025 presentada por José Antonio Alonso Sanz, con DNI núm. \*\*\*\*\*38F, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 10 años, al NO superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA JOSÉ ANTONO ALONSO SANZ

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008505 de fecha 8 de agosto de 2025 presentada por José Luis



Viñas Muro, con DNI núm. \*\*\*\*\*10W, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 10 años, al NO superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ LUIS VIÑAS MURO

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008537 de fecha 11 de agosto de 2025 presentada por don Casimiro León Gutiérrez, con DNI núm. \*\*\*\*\*25N, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON CASIMIRO LEÓN GUTIERREZ

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

**6.-** Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025008768 de fecha 19 de agosto de 2025 presentada por don Carlos Ciudad Lacima, con DNI núm. \*\*\*\*\*15Q, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON CARLOS CIUDAD LACIMA

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

### **11º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

Leídas las Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007241 de fecha 7 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Eliza Marinela Badiu

Establecimiento: bar LAS PISCINAS DE SANTA ANASTASIA

Emplazamiento: calle Nueva nº 2 de Santa Anastasia

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Eliza Marinela Badiu  
Establecimiento: bar LAS PISCINAS DE SANTA ANASTASIA  
Emplazamiento: calle Nueva nº 2 de Santa Anastasia  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la acera, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €	5	<b>67,25€</b>
<b>TOTAL</b>					<b>67,25€</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>67,25€</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

Original - CSV: 15704303640461014230 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007366 de fecha 9 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: BRUNO FILIPINI  
Establecimiento: CAFETERÍA OVAL  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 31-33  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 8  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025.

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: BRUNO FILIPINI  
Establecimiento: CAFETERÍA OVAL  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 31-33  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 8



Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2025

Las mesas de la terraza dentro del porche de propiedad de la comunidad deberá colocarlas en línea, delante de la fachada de dicho establecimiento.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

Las mesas solicitadas en la vía pública, deberá colocarlas delante del establecimiento agrupadas en filas de 4 mesas y no dificultando el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	12	32,30 €		789,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>789,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>789,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá



hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**3.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007745 de fecha 22 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: MIGLENNA PETROVA IVANOVA

Establecimiento: bar EL RINCÓN

Emplazamiento: Avenida de la Jota nº 10 de Bardenas

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MIGLENNA PETROVA IVANOVA  
Establecimiento: bar EL RINCÓN  
Emplazamiento: Avenida de la Jota nº 10 de Bardenas  
Nº de mesas permitida en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la acera, delante de la fachada de dicho establecimiento y sin ocupar la calzada.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

Finalizando el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas para la correcta limpieza, tanto la que debe realizar el titular del establecimiento como el servicio municipal de limpieza viaria.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
MESAS Y SILLAS (1	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	



mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €	5	13,45 €		148,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>148,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>148,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.



SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007775 de fecha 22 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: MILENA ANTONOVA GUEORGUIEVA  
Establecimiento: bar VALENTINA  
Emplazamiento: Plaza Mayor nº 2 bis de Valareña  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 3  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MILENA ANTONOVA GUEORGUIEVA  
Establecimiento: bar VALENTINA  
Emplazamiento: Plaza Mayor nº 2 bis de Valareña  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 3  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0



PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla a lo largo de la plaza, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €	5	13,45 €		88,80 €
<b>TOTAL</b>					<b>88,80 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>88,80 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá



por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a **cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007788 de fecha 22 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Viktoriya Kirilova Dimitrova  
Establecimiento: bar EL BAÑO  
Emplazamiento: Paseo de la Jota nº 33 de Bardenas  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Viktoriya Kirilova Dimitrova  
Establecimiento: bar EL BAÑO  
Emplazamiento: Paseo de la Jota nº 33 de Bardenas  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y sin afección a la circulación de vehículos.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de	29,60 €	5	13,45 €		148,00 €



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

3ª categoría				
<b>TOTAL</b>				<b>148,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>				<b>148,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>				<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Original - CSV: 15704303640461014230 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**6.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007834 de fecha 23 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Hermanos Hristiany Velina, S.L.U.  
Establecimiento: bar Atenas  
Emplazamiento: C/Prolongación del Muro nº 2  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Hermanos Hristiany Velina, S.L.U.  
Establecimiento: bar Atenas  
Emplazamiento: C/Prolongación del Muro nº 2  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y con una anchura mínima de 1,5 metros.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	5	32,30 €		328,75€
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>328,75€</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>328,75€</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007844 de fecha 23 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Nadka Angelova Vasileva,  
Establecimiento: bar EL PASEO  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 104  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 6  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Nadka Angelova Vasileva,  
Establecimiento: bar EL PASEO  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 104  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 6  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

**PRIMERO:** La terraza deberá instalarla dentro del porche comunitario y delante de la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes acceso a viviendas.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de Policía Local.

**SEGUNDO:** El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

**TERCERO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**CUARTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.



QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**8.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007887 de fecha 24 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: SILVIA CHUECA LÓPEZ  
Establecimiento: bar TROPEZÓN  
Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, s/n-Bardenas  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: SILVIA CHUECA LÓPEZ  
Establecimiento: bar TROPEZÓN  
Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, s/n-Bardenas  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la acera, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €	5	<b>67,25€</b>
<b>TOTAL</b>					<b>67,25€</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>67,25€</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146  
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá



hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**9.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025007983 de fecha 27 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio2025:

Solicitante: María Lucía Millán Chueca

Establecimiento: bar FLUMER

Emplazamiento: Avenida el Católico nº 8 de Valareña

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2025



Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Lucía Millán Chueca  
Establecimiento: bar FLUMER  
Emplazamiento: Avenida el Católico nº 8 de Valareña  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 2  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla a lo largo de la plaza, delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
MESAS Y SILLAS (1 mesa	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €	2	13,45 €		59,20 €
<b>TOTAL</b>					<b>59,20 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>59,20 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a **cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

Original - CSV: 15704303640461014230 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesad

**10.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008002 de fecha 28 de julio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: MARÍA PILAR SÁNCHEZ ALLUE  
Establecimiento: bar PALAFOX  
Emplazamiento: calle Palafox, 7 Bajo  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARÍA PILAR SÁNCHEZ ALLUE  
Establecimiento: bar PALAFOX  
Emplazamiento: calle Palafox, 7 Bajo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en el primer tramo de Plaza de la Villa, desde calle Palafox, a lo largo de toda la plaza y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de las terrazas vecinas.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	6	32,30 €		394,50
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>394,50 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>394,50 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Original - CSV: 15704303640461014230 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**11.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008071 de fecha 29 de julio de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: PANADERÍA PEMÁN S.L.  
Representante: Alfonso Pemán Samper  
Establecimiento: Cafetería Pemán  
Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 27  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 8  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: PANADERÍA PEMÁN S.L.  
Representante: Alfonso Pemán Samper  
Establecimiento: cafetería Pemán  
Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 27  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 8  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: La terraza deberá instalarla en línea, dentro del porche de propiedad de la comunidad en la zona de fachada de dicho establecimiento sin dificultar el tránsito de viandantes y del acceso de los vecinos a la comunidad de propietarios.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.



QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SÉPTIMO: se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**12.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008167 de 31 de julio de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Antonio Olaverri Vidarte

Establecimiento: Bar NEW GENESIS

Emplazamiento: Paseo del Muro 3, 2º A

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 15

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,



### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Antonio Olaverri Vidarte  
Establecimiento: Bar NEW GENESIS  
Emplazamiento: Paseo del Muro 3, 2º A  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 15  
PERIODO: Ejercicio 2025

Teniendo en cuenta que la calle Independencia, tramo comprendido entre avda Cosculluela y Palafox, se cierra al tráfico durante todas las fiestas, no afectando a ninguna entrada de garaje, dicha instalación deberá realizarla delante de la fachada de dicho establecimiento, ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la calzada (según el sentido de la circulación de la vía) destinado a estacionamiento de vehículos y nunca el lado derecho que deberá quedar libre para zona de carga y descarga y zona de seguridad del Casino España

En el caso, de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	15	484,50€
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>484,50€</b>



<b>DEPOSITO PREVIO</b>				<b>484,50€</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>				<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**13.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008248 de fecha 1 de agosto de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:



Solicitante: OLGA NORDELIS FRANCO FRANCO  
Establecimiento: BAR PARÍS  
Emplazamiento: calle Teruel, 4  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:6  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: OLGA NORDELIS FRANCO FRANCO  
Establecimiento: BAR PARÍS  
Emplazamiento: calle Teruel, 4  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:6  
PERIODO: Ejercicio 2025

Que teniendo en cuenta que la calle Teruel se cierra al tráfico durante la celebración de las fiestas de la Oliva, la terraza deberá instalarla de manera lineal frente a la



fachada de dicho establecimiento, ocupando la zona destinada a estacionamientos de vehículos más cercana a la puerta principal del local y no podrá ocupar la parte central de la vía, siendo espacio reservado para el paso de vehículos de emergencia y para acceso y salida de garajes.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	6	193,80€
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					193,80€
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					193,80€
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					0 €

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la



notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**14.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008385 de 5 de agosto de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: María Pilar Bureta

Establecimiento: Bar MOROCCO

Emplazamiento: Calle Herrerías nº 2 (Plaza España)

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: María Pilar Bureta  
Establecimiento: Bar MOROCCO  
Emplazamiento: Calle Herrerías nº 2 (Plaza España)  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5  
PERIODO: Ejercicio 2025

El espacio dispuesto para la colocación de la terraza tiene una longitud de dieciséis (16) metros, más dos (2 m) metros más adicionales en espacio frente a puerta sita en Calle Herrerías protegido por pilonas. Dicho espacio cuenta con una anchura de dos con cuarenta (2.40 m) metros en su zona más estrecha y dos con sesenta (2.60 m) metros en la zona más ancha, por lo que teniendo en cuenta que una mesa con sus correspondientes sillas en situación de uso, tiene una medida aproximada de dos metros (2 m), es compatible la colocación de **5 mesas**.

La terraza deberá instalarla de manera lineal frente a la fachada de dicho establecimiento ocupando la zona destinada a carga y descarga y el espacio frente a su puerta lateral de Calle Herrerías número 2 y que, en ninguno de los casos, las sillas más cercanas a la calzada, podrán ocupar parte de ella, debiendo de mantener especial cuidado de no interferir en el tráfico rodado de la Calle Herrerías, que si bien, queda cerrada la vía al tráfico durante todas las fiestas, pueden acceder a los garajes privados con sus vehículos los vecinos de la zona así como vehículos de emergencia.

SEGUNDO El ejercicio de la actividad solicitada se realizará ajustada al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

niveles de música o voces elevadas, ajustándose a lo establecido en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica en Aragón.

TERCERO: Aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €	5	
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		134,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>134,50 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>134,50 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.



QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**15.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008718 de fecha 19 de agosto de 2025 por la que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Mercedes Abadía Murillo

Establecimiento: Cafetería Lamines

Emplazamiento: calle Toril, 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 9

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,



### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Mercedes Abadía Murillo  
Establecimiento: Cafetería Lamines  
Emplazamiento: calle Toril, 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 9  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla delante de la fachada del establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado, el titular del establecimiento, a seguir las órdenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	6	26,90 €	9	
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>597.30 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>597.30 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>



**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas para una correcta limpieza, tanto la que debe realizar el titular del establecimiento como del servicio municipal de limpieza viaria.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**16.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008801 de 28 de agosto por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Rumen Georgiev Velichov

Establecimiento: KOKO BAR



Emplazamiento: Calle Jusco Zoco, 37  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 6  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Rumen Georgiev Velichov  
Establecimiento: KOKO BAR  
Emplazamiento: Calle Jusco Zoco, 37  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 6  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto que la calle Justo Zoco, tramo comprendido entre calle Libertad y avda Cosculluela se cierra al tráfico durante la celebración de las Fiestas Virgen de la Oliva, dicha instalación deberá realizarse en la calzada, siendo colocada la terraza en una fila y de forma paralela al borde de la acera, delante del establecimiento, dejando el espacio suficiente para el tránsito de viandantes y acceso de vehículos a garajes de la zona, así como vehículos de emergencia.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

En el caso, de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	6	193,80€
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>193,80€</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>193,80€</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Original - CSV: 15704303640461014230 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

17.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008666 de fecha 14 de agosto de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: EUGENIYA YORDANOVA ANGELOVA  
Establecimiento: bar LAS PLANAS  
Emplazamiento: calle Tauste, 54  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: EUGENIYA YORDANOVA ANGELOVA  
Establecimiento: bar LAS PLANAS  
Emplazamiento: calle Tauste, 54  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €	10	13,45 €		296 €
<b>TOTAL</b>					<b>296 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>296 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>



**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**18.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008677 de fecha 14 de agosto de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: JAVIER ARJONA ATIENZA  
Establecimiento: CAFETERÍA ERIÀN  
Emplazamiento: calle Molino Bajo, 37



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:10  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: JAVIER ARJONA ATIENZA  
Establecimiento: CAFETERÍA ERIÀN  
Emplazamiento: calle Molino Bajo, 37  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:10  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la acera delante del establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.

Teniendo en cuenta que la calle Molino Bajo, tramo comprendido entre calle Cinco Villas y paseo de la Constitución, se cierra al tráfico durante todas las fiestas, no afectando a ninguna entrada de garaje, dicha instalación podrá realizarse en el centro de la calzada agrupadas en dos filas.

Original - CSV: 15704303640461014230 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	10	323 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>323 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>323 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.



QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### 12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

#### A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Por el presente acuerdo se modifica el error material detectado en la propuesta aprobada en la anterior junta de Gobierno local, de fecha 30 de julio de 2025, donde dice “la capacidad de explotación no podrá superar las 5.413 cabezas autorizadas” ,debe decir ” la capacidad de explotación no podrá superar las 6.934 cabezas autorizadas” .

Leída la Propuesta modificada, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal,  
y

CONSIDERANDO el acuerdo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.016 (EXPEDIENTE INAGA/500601 /02/2016/05406),  
y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos competentes, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD (3ª CERTIFICACIÓN PARCIAL) consistente en añadir la capacidad máxima de la explotación del siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. FERNANDO GIMENEZ PEREZ, en representación de AGROPECUARIA LA BERNE, S.L. (B-50740679).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de autorización ambiental integrada para cambio de orientación productiva de ciclo cerrado a cebo en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 758 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros.

### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de septiembre de 2.016 (EXPEDIENTE INAGA/500601 /02/2016/05406).

\*La capacidad de la explotación no podrá superar las 6.934 (5.413+1.521) cabezas autorizadas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

## B) LICENCIA DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. VEGA NOGUES BRUN (78776860-C)

ACTIVIDAD: Centro de estética (pedicura y manicura)

EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro nº 28 (Local 14) de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 401,07 euros y deducir la cantidad de 401,07 euros que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

#### OBSERVACIONES:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. UMAIR ASGHAR (Y4145330-P)



ACTIVIDAD: Comercio al por menor de productos alimenticios.

EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro nº 58 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- El Sistema de apertura de la puerta controlada eléctricamente cumplirá con la norma UNE-EN 13637.
- La puerta peatonal automática dispondrá de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o en caso de señal de emergencia quede en posición abierta

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.589,60 Euros y deducir la cantidad de 1.589,60 Euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**Observaciones:**

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

### C) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 3 de febrero de 2.020, se concede por la Junta de Gobierno Local, entre otros, licencia de inicio de actividad, a favor de la entidad EJEA SOCIEDAD COOP.INICIATIVA SOCIAL (F50212414), para vivienda tutelada sita Pº Muro, 55 3º A en Ejea de los Caballeros. y

En fecha 17 de junio 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. JOSE LUIS LAGUNA MONREAL en repr. FUNDACION AGUSTIN SERRATE (G50856137), en el que solicita cambio de titularidad de licencia de actividad, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.** - TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de actividad para vivienda tutelada sita Pº Muro, 55 3º A en Ejea de los Caballeros. a favor de FUNDACION AGUSTIN SERRATE (G50856137).

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que con fecha 4 de marzo de 2.019, se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de inicio de actividad clasificada, a D. JOSE LUIS BIELSA GRACIA (17106246-L), para una explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 1.000 terneros (210 UGM) sita en la Parcela 539 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros. Y

En fecha 5 de agosto de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por DAVID BIELSA MAINER (73243893-W) en representación de AGROBIELSA AURIA SL (B-99567075), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de la explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 1.000 terneros (210 UGM) sita en la Parcela 539 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** - TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la licencia de actividad de explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 1.000 terneros (210 UGM) sita en la Parcela 539 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, a favor



de DAVID BIELSA MAINER (73243893-W) en representación de AGROBIELSA AURIA SL (B-99567075).

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.  
Ejea de los Caballeros,

**3.-** Resultando que con fecha 16 de junio de 2.024 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de funcionamiento de bar-cafetería sito en Pº del Muro, nº 5 de Ejea de los Caballeros a favor de D. DANAIL VENELINOV DANAILOV (X-7175579-Q), y

En fecha 4 de agosto de 2.025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. KRASIMIR VIKTOROV GEORGIEV (X6286001-D), en el que solicita cambio de nombre a su favor de la licencia municipal para degustación de café y cafetería en Pº del Muro, nº 5 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de degustación de café y cafetería a sito en Pº del Muro, nº 5 de Ejea de los Caballeros, a favor de D. KRASIMIR VIKTOROV GEORGIEV (X6286001-D)

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**



- El establecimiento ostenta la categoría de cafetería con limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para cada tipo de establecimiento.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
  - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
  - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
  - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
  - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
  - **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
  - Tipo de establecimiento: **Cafetería.**
  - Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
  - Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecido en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **señalización de salida mediante iluminación de emergencia y revisión de extintores.**



**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a los interesados.

### **13º.- LICENCIA DE OBRAS**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 240/2025

SOLICITANTE: D. CESAR ABADIA SANCHEZ (16011508-N) en representación de SAA.R. (A50328723)

OBJETO: Reforma de centro de transformación CT1

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín 23 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	119.825,00 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	920,26 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	00,00€
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>920,26 €</b>

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	119.825,00 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	3714,58 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>3714,58 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:



## **14º.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO PARA EL ALQUILER DE LOS BAÑOS PORTÁTILES EN LOS PUEBLOS DE EJEA.**

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación mixto de **alquiler y limpieza de sanitarios portátiles para los actos festivos de los pueblos de Ejea**. Para la ejecución de este suministro, se han redactado unos pliegos de prestaciones técnicas particulares por el Servicio de Festejos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 9.408,59 € de base imponible, 940,86 € de IVA, total: 10.349,45 € IVA incluido, para dos anualidades, con posibilidad de tres prórrogas sucesivas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2025 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 33802/22689 ACTIVIDADES PUEBLOS Y LA LLANA con el número de operación 12025000017733.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con observaciones, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Concluido el plazo de la licitación la Mesa de contratación convocó la licitación a través de la PCSP, reunida ésta el día 6 de agosto de 2025 comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.



SEGUNDO. – Declarar desierta la licitación del contrato mixto de **alquiler y limpieza de sanitarios portátiles para los actos festivos de los pueblos de Ejea**, por no haberse presentado ninguna oferta a través de la plataforma de contratos del Sector Público.

**15º.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MULTISERVICIOS EN PINSORO.**

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **contratación del servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la construcción de un centro multiservicios en Pinsoro**. Para la licitación del mismo se han redactado unos pliegos de prescripciones técnicas particulares por el arquitecto municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **60.000,00 € € (base imponible) + 12.600,00 € (IVA) = 72.600,00 € (total, IVA incluido)**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto correspondiente, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 23102/64099 (Proyecto centro asistencial en Pinsoro) con el número de operación 12025000019077.

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el día 20 de agosto de 2025 y comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

SEGUNDO. – Declarar desierta la licitación del **contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la construcción de un centro multiservicios en Pinsoro**, por no haberse presentado ninguna oferta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

TERCERO.- Convocar la licitación del contrato publicando el anuncio en el perfil del contratante, manteniendo válidos todos los trámites realizados antes de declararse desierta, a salvo de la corrección de error material en el pliego de cláusulas administrativas publicada el 18 de agosto de 2025. Se deberá adjuntar la documentación correspondiente, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que los interesados puedan presentar sus ofertas en un **plazo de 20 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 15704303640461014230 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>